

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aquí](#)



Buenos Aires, jueves 22 de marzo de 2018

Nº 4233

1971-2018

47
ANIVERSARIO



Jueves 29 de Marzo de 2018. Jueves Santo. Día No Laborable.

Viernes 30 de Marzo de 2018. Viernes Santo. Feriado Nacional.

Los días "Jueves Santo" y "Viernes Santo" han sido establecidos como "Día no laborable" y "Feriado Nacional" respectivamente, mediante la Ley 27.399.

Cabe recordar que, conforme lo establece el artículo 167 de la ley 20.744 de Contrato de Trabajo, en los "Días no laborables" el trabajo será optativo para el empleador. En caso de optar el empleador como día no laborable, el jornal será igualmente abonado al trabajador.

Asimismo, el "Viernes Santo" se encuentra entre los feriados nacionales inamovibles –art. 1º, Ley 27.399-.

Ley 27.399 (parte pertinente):

Art. 1º.- Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES:

1° de enero: Año Nuevo.

Lunes y Martes de Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

1° de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

DIAS NO LABORABLES:

Jueves Santo.



Lunes 2 de Abril de 2018: Feriado Nacional.

Conmemoración del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”.

El lunes 2 de Abril de 2018 se conmemora el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”.

Se trata de un Feriado Nacional Inamovible –art. 1º, Ley 27.399-, por lo tanto se cumple ese día.

Ley 27.399 (parte pertinente):

Art. 1º.- Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES:

1º de enero: Año Nuevo.

Lunes y Martes de Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

1º de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

DIAS NO LABORABLES:

Jueves Santo.

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)